



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0338-2023, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0044/2024

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0338-2023, relativo al cambio de nombre solicitado por José Antonio Félix, mediante instancia de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés (05/09/2023), recibida en la Secretaría de este Tribunal en fecha veinte del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (20/09/2023).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en los artículos 214 de la Constitución y 134 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a José Antonio Félix, registrada con el Número de Evento 223-04-2016-01-00008240, asentada bajo el núm. 006156, Libro núm. 00644 de registros de Nacimiento, Declaración Oportuna, Folio núm. 0356, año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este; incoada por José Antonio Félix, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0220316-3, domiciliado y residente en la en la calle Rafael J. Castillo núm. 03, sector Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional; representado por el Lcdo. Richal Roa Roa, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 011-0037038-4; mediante instancia de fecha cinco del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (05/09/2023), recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 20 de septiembre de 2023.

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2. Pretensiones del solicitante

El accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: “Que tengáis ha bien Ordenar el cambio de nombre en el ACTA DE NACIMIENTO a favor de JOSE ANTONIO FELIX (FORMA INCORECTA), por el nombre de JOSE ALBERTO FELIX (forma correcta), según consta en Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0220316-3, Maestro de Cedulados, Certificación de Cedula Vieja a forma de José Alberto Félix, Actas de Nacimientos de ; CARLOS ALBERTO FELIX CUEVAS, NATHALI FELIX SANCHEZ, ESTEFANY FELIX SANCHEZ, ANGEL ALBERTO FELIX SANCHEZ, OSIRIS FELIX SANCHEZ, Y Escaneo del 2do. Original de JOSE ALBETO FELIX (anexos)”, por ser lo correcto.

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a José Antonio Félix, registrada con el Número de Evento 223-04-2016-01-00008240, asentada bajo el núm. 006156, Libro núm. 00644 de registros de Nacimiento, Declaración Oportuna, Folio núm. 0356, año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
- 2) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Estefany Félix Sánchez, asentada bajo el núm. 001598, Libro núm. 00164 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0198, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.
- 3) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Nathali Félix Sánchez, asentada bajo el núm. 003799, Libro núm. 00196 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0199, año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.
- 4) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Carlos Alberto Félix Cuevas, asentada bajo el núm. 003721, Libro núm. 00267 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0121, año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 5) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Osiris Alberto Félix Sánchez, asentada bajo el núm. 000155, Libro núm. 00001-UMC de registros de Nacimiento, Folio núm. 0155, año 2012, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
- 6) Fotocopia del Certificado de Nacimiento correspondiente a Ángel Alberto Félix Sánchez, asentada bajo el núm. 000156, Libro núm. 00001-UMC de registros de Nacimiento, Folio núm. 0156, año 2012, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
- 7) Dos (02) fotocopias del Folio núm. 356, conforme al Primer y Segundo Original del Acta de Nacimiento correspondiente a José Antonio, asentada bajo el núm. 6156, Libro núm. 644, año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
- 8) Certificación de No Antecedentes Penales correspondiente a José Alberto Félix, emitido por la Procuraduría General de la República, el 20 de septiembre de 2023.
- 9) Certificación de la publicación en el periódico El Caribe, el 17 de enero de 2024.
- 10) Declaración Jurada Notarial instrumentada por el Dr. Roberto de Jesús Espinal, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, el 05 de septiembre de 2023.
- 11) Poder Especial instrumentado por la Lcda. Yvelisse Vizcaíno Castro, Abogado Notario Público de los del Número del municipio de Santo Domingo Este, el 14 de septiembre de 2023.
- 12) Impresión de la consulta en el Maestro de Cedulados de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0220316-3, correspondiente a José Alberto Félix.
- 13) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0220316-3, correspondiente a José Alberto Félix.
- 14) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 011-0033250-9, correspondiente a Federico Lebrón Beltré.
- 15) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0220302-3, correspondiente a Luz María Espinal Cabral.
- 16) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0438740-2, correspondiente a Daniel Morillo Guillen.
- 17) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-3677306-1, correspondiente a Gaspar Samuel Gómez.
- 18) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1906080-4, correspondiente a Aquilino Roa de la Rosa.
- 19) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 012-0076466-8, correspondiente a Alberto Paniagua Turbi.

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

20) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 223-0025962-3, correspondiente a Robinson Veriguete González.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha veintiséis del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (26/09/2023), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día veintiséis del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (26/09/2023) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día ocho del mes de enero del año dos mil veinticuatro (08/01/2024), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0003-2024, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre del inscrito, el cual consta como “José Antonio”, para que en lo adelante figure “José Alberto”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, este Tribunal verificó que: a) en el Acta de Nacimiento en cuestión, figura el nombre del inscrito como José Antonio, nacido el día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres (25/08/1963), en Hogar, Santo Domingo, hijo de Catalina Félix Rodríguez; b) figuran en el expediente las Actas de Nacimiento correspondientes a Estefany, Nathali y Carlos Alberto, figurando el padre de los inscritos como José Alberto Félix, titular de la Cédula de Identificación Personal (Cédula Vieja) núm. 414313-001; c) reposa en el expediente fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0220316-3, correspondiente a José Alberto Félix, nacido el día 25 de agosto del 1963, en Sto. Dgo., de cuyo examen al dorso se evidencia que fue titular de la Cédula de Identificación Personal (Cédula Vieja) núm. 414313-001; d) la parte accionante depósito el Certificado emitido por la Procuraduría General de la República, en el cual establece que no existen Antecedentes Penales a nombre de José Alberto Félix, titular de Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0220316-3; e) según Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento de Cambio, Añadidura y Supresión de nombre; f) después de analizar los documentos antes citados, podemos verificar que el nombre solicitado es el que el accionante ha utilizado en todos los actos de su vida pública y privada; y g) por lo que, evaluados los documentos y datos antes mencionados que permiten confirmar que se trata de la misma persona y que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres del inscrito se hagan constar como “José Alberto”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 006-2024, de fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre, incoada por José Antonio Félix, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a José Antonio Félix, registrada con el Número de Evento 223-04-2016-01-00008240, asentada bajo el núm. 006156, Libro núm. 00644 de registros de

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Nacimiento, Declaración Oportuna, Folio núm. 0356, año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres del inscrito como “José Alberto”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “José Alberto”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de siete (7) páginas, seis (6) escritas en ambos lados y la última de un solo lado, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

RDCU/mgg

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Expediente núm. TSE-12-0338-2023.

Sentencia núm. TSE/0044/2024, del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).